

Síntesis de la Recomendación 52/16, dirigida al doctor Antonio Cruces Mada, secretario de Salud y director general del OPD Servicios de Salud Jalisco, por la violación del derecho a la salud por la inadecuada prestación de servicios en materia de salud, al trato digno, a la libertad sexual y a la legalidad y seguridad jurídica por el ejercicio indebido de la función pública con falta de perspectiva de género e incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Guadalajara, Jalisco, 23 de diciembre de 2016

El 25 de febrero de 2016, una mujer embarazada presentó queja en contra de Eladio Jorge Pérez Vergara, médico cirujano y partero adscrito a los Servicios de Salud Jalisco de Cajititlán, municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Manifestó que el 25 de noviembre de 2015, al acudir a consulta, el médico señalado le habló con un lenguaje inapropiado. Una vez que le revisó el abdomen, la despojó de su ropa y comenzó a darle masaje en todo el cuerpo, olfateando incluso sus extremidades inferiores. El galeno le dijo que le tuviera confianza para contarle cualquier cosa y que la atendería ante cualquier necesidad.

La quejosa explicó que ante la incomodad que le causó el trato, solicitó a la enfermera de recepción del centro de salud que le cambiara de médico.

El 29 de diciembre de 2015 se presentó de nuevo al Centro de Salud y fue atendida por el mismo médico, quien al revisarla sin guantes, metió sus manos por entre la ropa y comenzó a tocarla en la espalda y glúteos, al tiempo que le decía que tenía un buen cuerpo, sin grasa; luego de medirle el estómago, le tocó sus genitales, sus senos y con sus dedos le palpó y olfateó su vagina, al tiempo que le hablaba groseramente y hacía suposiciones respecto a la intimidad de la paciente. En ambas ocasiones estuvieron presentes los hijos menores de edad de la quejosa.

El 12 de febrero; la ofendida habló con otro médico y le contó lo ocurrido con su compañero, por lo que le recomendó que presentara su queja en la Secretaría de Salud, lo cual hizo.

En su informe, el médico Pérez Vergara reconoce haber atendido a la agraviada exhortándola a que no llevara a sus hijos a sus citas; expuso que siempre dio trato respetuoso a sus pacientes, acatando las normas y protocolos para atender a la mujer en el embarazo, y que siempre utilizó palabras técnicas.

Compañeros de trabajo del citado médico; es decir, un galeno, enfermeras y personal de seguridad, coinciden en que el servidor público se desempeñaba con indisciplina, con un vocabulario inadecuado y ofensivo; que tanto mujeres como hombres pacientes se quejaron de él en repetidas ocasiones y que sus conversaciones siempre giraban en torno al sexo de manera denigrante.

El médico no permitía la intervención de las enfermeras y se encerraba con las pacientes colocando el seguro a la puerta. En diversas ocasiones escuchaban gritos de pacientes mujeres, por lo que el director del Centro de Salud lo cuestionó sobre esas circunstancias, refiriendo el involucrado que les daba masaje para acomodarles la cadera. En una ocasión, una enfermera escuchó ruidos extraños, por lo que le solicitó a un compañero enfermero que abriera la puerta, sin lograrlo, por lo que tocaron y al abrirla se percataron de que Pérez Vergara se encontraba con una paciente, quien refirió que el médico le apretó la cintura para acomodarle la cadera.

También fueron recabados los testimonios de los hijos de la afectada, que son coincidentes con el dicho de la quejosa.

El 19 de mayo de 2016, el director de Recursos Humanos de los Servicios de Salud Jalisco informó que el médico Eladio Jorge Pérez Vergara había sido dado de baja desde el 16 de abril de 2016, derivado de múltiples quejas de usuarios y de compañeros de trabajo, además de que señala que no se instauró ninguna investigación ni procedimiento administrativo en contra de dicho servidor público.

Dos procedimientos administrativos del área de Contraloría Interna de la Secretaría de Salud, con fechas 4 y 6 de octubre de 2016, concluyeron que “no se detectaron elementos jurídicos suficientes para presumir la responsabilidad administrativa del servidor público involucrado, por lo que ordena remitir el presente expediente al Archivo General de la Oficina de Correspondencia y Archivo”.

Para esta Comisión quedó acreditado que el exservidor público en mención violó el derecho a la salud por la inadecuada prestación de servicios, al trato digno, a la libertad sexual y a la legalidad y seguridad jurídica por el ejercicio indebido de la función pública con falta de perspectiva de género e incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

La agraviada sufrió un daño psicológico, emocional, personal y familiar, así como en su proyecto de vida, el cual debe ser reparado en forma integral.

De la misma manera se acreditó que Mayda Meléndrez Díaz, directora de la Contraloría Interna de los Servicios de Salud Jalisco, transgredió el derecho a la legalidad y seguridad jurídica en detrimento de la quejosa, ya que la funcionaria fue omisa en investigar cabalmente las quejas presentadas y al mismo tiempo incurrió en dilación en la integración y resolución oportuna de éstas, en contravención de los plazos que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Por lo anterior, esta Comisión dicta las siguientes:

Recomendaciones

Al doctor Antonio Cruces Mada, secretario de Salud y director general de los Servicios de Salud Jalisco:

Primera. Emprenda las acciones necesarias para que se realice, a favor de la agraviada, la reparación integral del daño de forma directa, y en la que se incluyan todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantía de no repetición.

Segunda. Inicie y concluya una investigación administrativa e inicie procedimiento sancionatorio en contra de Mayda Meléndrez Díaz, directora de la Contraloría Interna de los Servicios de Salud Jalisco, por las violaciones de derechos humanos cometidas en agravio de la quejosa.

Tercera. Ordene a quien corresponda que anexe una copia de la presente resolución al expediente laboral de Eladio Jorge Pérez Vergara, exservidor público de los Servicios de Salud Jalisco, así como de la servidora pública Mayda Meléndrez Díaz, directora de la Contraloría Interna.

Cuarta. Ordene lo necesario para dar continuidad a programas de capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos a todo el personal del OPD Servicios de Salud Jalisco.

Aunque no es una autoridad directamente responsable, pero sí es competente en el caso, a la fiscal central del Estado, maestra Marisela Gómez Cobos, se le solicita:

Única. Gire instrucciones a quien corresponda del personal a su cargo para que se investiguen los hechos que dieron origen a la averiguación previa 5036/2015, denunciados por la hoy quejosa en contra de Eladio Jorge Pérez

Vergara, respecto de su probable responsabilidad penal en la comisión del delito de atentados al pudor, previsto en el Código Penal del Estado o los delitos que resulten por los hechos analizados en esta queja.

°°00°°